JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Eddy Maryelys López Gómez
Demandada:	Corporación Génesis IPS, Medimas EPS en liquidación.
Radicado:	05001310500**2021**00**303**00
Link proceso:	05001310500220210030300 J
Asunto:	Requiere notificación

Mediante auto del 21 de junio de 2022 se requirió a la demandante para que realizara la notificación de la demanda a la CORPORACIÓN GÉNESIS IPS, conforme los presupuestos de la ley 2213 de 2022. Adjuntado demanda, anexos y auto admisorio y se le requirió para que enviara la misma a través de una empresa certificada, que pudiese constatar el acceso del destinatario al mensaje. No obstante, también debe allegar el auto inadmisorio y el cumplimiento de requisitos. Así mismo deberá enviar este auto en donde se encuentra el link del proceso.

Del memorial allegado por la demandante, se advierte lo siguiente:

Lo envió desde su cuenta personal.

Se escribió en el cuerpo del mensaje que la notificación la estaba haciendo el secretario del Juzgado y ello no es cierto.

En el cuerpo del correo aparecen dos documentos adjuntos, una citación (desconociéndose el contenido de la misma) y el auto admisorio, pero no se allegó la demanda y anexos.

El mensaje aparece con una constancia en ingles de no entrega. No obstante más adelante aparecen unas constancias de entrega y de apertura del mensaje del 25 y 28 de junio de 2022, sin que se desprenda quien está emitiendo dicha certificación, cuando las constancias anteriores fueron fallidas.

Por lo expuesto, se le requiere nuevamente para que realice la notificación en debida forma y a través de empresa certificada para tal efecto, en los términos del art. 8 de la ley 2213 de 2022, adjuntando: Demanda, anexos, auto inadmisorio, cumplimiento de requisitos, auto admisorio y el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aacc8e9ec023b5ec667dad3edef469a022aa7cd5ff2ec3178039916f1999560**
Documento generado en 08/09/2022 01:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica